

APLICA SANCION DE AMONESTACION A PERSONA QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA Nº\_

215

TEMUCO, 16 MAR. 2010

VISTOS: Estos antecedentes; y la denuncia de fecha 12.03.2010, del ciudadano extranjero, realizada en el Departamento Jurídico de esta Intendencia Región de La Araucanía, en que se establece el incumplimiento de las normas de extranjería, al haber continuado residiendo en el país después de haber vencido su Permiso de Turismo, el ciudadano extranjero de nacionalidad Estado Unidense don Luis Lauro MARTÍNEZ, y;

TENIENDO PRESENTE: Que el extranjero Luis Lauro MARTÍNEZ, de nacionalidad Estado Unidense, nacido el 15.05.1990, el que ingresó al país el 15.09.2009, ha infringido las normas vigentes sobre extranjería, al encontrarse con sus Permiso de Turista vencido.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos N°s 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en los artículos 148 y 149 inciso 2º del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº 597, de 1984 del Ministerio del Interior, y en la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República,

## RESUELVO:

 AMONÉSTESE por escrito al ciudadano extranjero Luis Lauro MARTÍNEZ, de nacionalidad Estado Unidense por encontrarse su Permiso de Turista vencido.

2. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la persona afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más convenientes.

3. La persona mencionada dispone del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para interponer recurso de reconsideración ante la Intendencia Región de la Araucanía.

Gobernación Prov. Cautin PARTY Westigaciones Jegio Jundico DEM Interesado Archivo